

CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE A

1. DATOS DEL EXPEDIENTE

OBJETO DEL CONTRATO TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO EN EL ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE OLMEDA DE LA CUESTA A CANALEJAS DEL ARROYO EN LA PROVINCIA DE CUENCA.

REFERENCIA: TSA000069677

TIPO DE CONTRATO: OBRA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (51.851,76 €), IVA no incluido.

TIPO DE PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO

LOTES: np

Nº SOBRES: 2

2. OFERTAS RECIBIDAS

Expirado el plazo de presentación, se han recibido las siguientes ofertas:

- ✓ CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.
- ✓ ÁLVARO VILLAESCUSA, S.A.
- ✓ ECOASFALT, S.A.
- ✓ OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.
- ✓ TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.
- ✓ CONSTRUCCIONES FERQUE, S.L.
- ✓ ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

3. REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN EL SOBRE A

Las empresas licitantes deben acreditar su capacidad de obrar y solvencia en los siguientes términos:

Capacidad de obrar

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:
 - a. Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del Grupo G (Viales y pistas), Subgrupo 4 (Con firmes de mezclas bituminosas) o Subgrupo 6 (Obras viales sin cualificación específica) y Categoría 1 o superior. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el ROLECSP, la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

Asimismo, deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación.

- b. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II)

Solvencia económica

1. Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €).

Solvencia técnica

1. A fin de poder comprobar la adecuación de los materiales ofertados a las prescripciones técnicas establecidas, los ofertantes deberán incluir en el sobre A de la oferta descripción y fotografías o bien las fichas técnicas de los siguientes materiales:
 - Emulsión C50BF4 IMP
 - Emulsión C65B3 TRG

4. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL SOBRE A

CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.

En la oferta, el licitador presenta la declaración responsable en la que indica que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia y que no está incurso en motivos de exclusión para contratar. También declara pertenecer al Grupo empresarial *GISMERO EMPRESARIAL, S.L* del que ninguna otra empresa presenta proposiciones a la presente licitación. Aporta, junto con la oferta, el certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) y el del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP). La empresa consta como clasificada en el Grupo G Subgrupo 04 y 06 Categoría 6 acreditando de esta manera la solvencia. En lo que respecta al material, la empresa presenta las fichas y la documentación referente al marcado CE, comprobándose que se ajustan a lo prescrito en pliego.

ÁLVARO VILLAESCUSA, S.A.

El licitador aporta la declaración responsable en la que indica no recurrir a medios externos para acreditar su solvencia y no estar incurso en ningún motivo de exclusión para contratar. No va a subcontratar. Consta clasificada en el Grupo G Subgrupos 04 y 06 Categoría 06, quedando acreditada su solvencia y como inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas. El licitador aporta junto con su oferta la declaración de prestaciones y el certificado de conformidad del control de producción en fábrica de los materiales a suministrar, satisfaciendo de esta manera los requisitos del pliego.

ECOASFALT, S.A.

El licitador aporta la declaración responsable en la que indica que la empresa se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado y clasificada en el Grupo G Subgrupo 04 Categoría 01, acreditando de este modo su solvencia. A su vez, la empresa consta como inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas y aporta la documentación que certifica dichas inscripciones. En declaración responsable también apunta no estar incurso en ningún motivo de exclusión y pertenecer al grupo empresarial PEÑA SANTA DE INVERSIONES S.L, del cual ninguna otra empresa concurre a la licitación. El licitador aporta junto con su oferta la declaración de prestaciones de los materiales a emplear, siendo estos conformes a los requerimientos descritos en el pliego rector de la licitación.

OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.

En la oferta, el licitador presenta la declaración responsable en la que indica que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia y que no se halla incurso en motivos de exclusión. Aporta, junto con la oferta, el certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) y el acuse de recibo de la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP). La empresa consta clasificada en el Grupo G Subgrupo 04 y 06 Categoría 04 quedando así acreditada su solvencia. La empresa señala la marca de los materiales a suministrar y adjunta las fichas técnicas de estos junto con su oferta, pudiéndose comprobar que los materiales propuestos satisfacen los requisitos establecidos.

TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.

La empresa aporta el Anexo II en el que declara encontrarse inscrita y clasificada en el ROLECSP en el Grupo G Subgrupo 04 y Categoría 6, por lo que la clasificación acredita su solvencia, también manifiesta estar inscrita en el REA. La empresa aporta en la oferta la documentación pertinente que certifica la inscripción en el ROLECSP y en el REA. El licitador indica no recurrir a medios externos para acreditar su solvencia ni subcontratar. También declara pertenecer al Grupo empresarial VINCI del que ninguna otra empresa presenta proposiciones a la presente licitación. Presenta la documentación técnica de las emulsiones comprobándose su adecuación a lo prescrito en el pliego.

CONSTRUCCIONES FERQUE, S.L.

En la oferta, el licitador presenta la declaración responsable, indica que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia. Contesta negativamente a los apartados 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3 relativos a los motivos de exclusión. Aporta, junto con la oferta, el certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) y el acuse de recibo de la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP). La empresa consta clasificada en el Grupo G Subgrupo 06 Categoría E acreditando de este modo solvencia. En su oferta indica que adjunta las fichas técnicas de las emulsiones requeridas, sin embargo, presenta la ficha de datos de seguridad de emulsiones que no se corresponden con las solicitadas. En concreto aporta las de la emulsión C65B2 TRG y C60B3 ADH siendo necesarias las de las emulsiones C65B3 TRG Y C50BF4 IMP. Por este motivo se solicita subsanación a la empresa. No se recibe contestación por parte de CONSTRUCCIONES FERQUE, S.L. y por lo tanto la empresa queda excluida del presente procedimiento de licitación.

ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

El ofertante declara que la empresa a la que representa se encuentra clasificada y junto con la oferta aporta el certificado de inscripción en el REA y en el ROLECSP donde se indica la clasificación de la empresa en el Grupo G Subgrupo 04 y 06 Categoría 05 quedando así acreditada la solvencia exigida. El licitador declara no recurrir a medios externos para acreditar su solvencia y no estar incurso en ningún motivo de prohibición para contratar. También declara pertenecer al Grupo empresarial *TECNOFIRMES* del que ninguna otra empresa presenta proposiciones a la presente licitación. Por último, incluye en el sobre A las fichas técnicas de las emulsiones, las cuales se ajustan a lo solicitado.

5. OFERTAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

5.1. Ofertas admitidas a licitación

Quedan admitidas las propuestas de las empresas que se indican a continuación, al satisfacer todos los requerimientos del pliego:

- ✓ CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.
- ✓ ALVARO VILLAESCUSA, S.A.
- ✓ ECOASFALT, S.A.
- ✓ OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.
- ✓ TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.
- ✓ ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

5.2. Ofertas excluidas

Queda excluida la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES FERQUE, S.L. al no cumplimentar el anexo II en los términos requeridos. Contesta negativamente a los apartados 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3 relativos a los motivos de exclusión. A su vez, en su oferta indica que adjunta las fichas técnicas de las emulsiones requeridas, sin embargo, presenta la ficha de datos de seguridad de emulsiones que no se corresponden con las solicitadas. En concreto aporta las de la emulsión C65B2 TRG y C60B3 ADH siendo necesarias las de las emulsiones C65B3 TRG Y C50BF4 IMP. Se le solicita subsanación a la empresa y no se recibe contestación por su parte.

6. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Concluido el análisis de las ofertas se confirma la admisión de las empresas licitadoras relacionadas en el apartado 5.1.

Fecha: 28 de octubre de 2020

Fdo.: Inés Rodríguez Villalba
Secretaria de la Mesa de contratación
UT4

Fdo.: María Enríquez Gabeiras
Coordinadora de Operaciones UT4

Fdo.: Maximiliano García Elordi
Presidente de la Mesa de Contratación
UT4